



CLUB DE TENIS OROMANA

Reglamento de Régimen Interior

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 11/2/01 y actualizado en las Asambleas del 7/3/04 y 12/3/05

INTRODUCCIÓN

*Con la publicación de las presentes normas, que constituyen nuestro **Reglamento de Régimen Interior**, pretendemos establecer el marco adecuado para el mejor desarrollo de las relaciones entre los socios y el uso de nuestras instalaciones.*

Este Reglamento será un elemento dinámico, modificándose y adaptándose a las necesidades que en cada momento el uso y la práctica así lo demande.

LA JUNTA DIRECTIVA

◇◇◇

NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Los socios titulares y familiares vienen obligados a mantener dentro del Club un comportamiento adecuado, cumpliendo las normas contenidas en este Reglamento, y cualquiera otra que dicte la Junta Directiva, así como respetar al resto de asociados.

En los casos no reglados, se acudirá a las normas de comportamiento y ética de uso común.

NORMAS DE UTILIZACION DE PISTAS DE TENIS

1. Para la utilización de las pistas de tenis por los socios existirán dos horarios:

<u>Horario de invierno</u>	<u>Horario de verano</u>
Lunes: de 18 a 22 h.	Lunes: de 19 a 23 h.
Martes a Viernes: de 9 a 23 h.	Martes a domingos: de 9 a 23 h.
Sábados: de 9 a 21 h.	
Domingos y festivos: de 9 a 20 h.	

Se entenderá que el horario de invierno es el del cierre del vestuario y el verano el de las pistas de tenis.

En invierno en días laborables el club está cerrado de 13 a 15 h. La Junta Directiva comunicará la fecha de inicio de cada periodo.
2. Existen dos formas de ocupación de pistas: SOLICITUD Y RESERVA.
 - a) Por solicitud se entiende la ocupación de pista por el jugador una vez presente en el club. El jugador permanecerá en el recinto del club hasta la ocupación de la pista.
 - b) Por reserva se entiende toda ocupación solicitada personal o telefónicamente por el jugador, quedando éste liberado de la obligación de permanecer en el club. La reserva dará lugar al pago de un canon, que deberá abonarse en el momento de efectuarla o antes de la utilización en el caso de la reserva telefónica. El socio pierde el derecho de reserva si tiene algún canon pendiente de pago.

Solo podrán reservarse pistas, como máximo el día anterior al que se desea la ocupación de las mismas.

Las reservas constarán en un cuadrante que el encargado de pistas poseerá al efecto y en el que deberá figurar el nombre del autor de la reserva, así como los nombres de todos los jugadores que utilicen las pistas.

Si el autor de la reserva no compareciera perderá el derecho de utilización.

El empleado de pistas tendrá una lista de espera para asignar por riguroso orden las pistas que habiendo sido solicitadas o reservadas, no comparezca el socio que había realizado la solicitud o reserva.
3. Cada socio tendrá derecho, como máximo, a una hora de reserva al día. El canon de reserva se abonará en el momento de efectuarla, o antes del juego en caso de haberla realizado por teléfono. Se deberá hacer efectivo aún en el caso de no utilizar la pista. No podrá reservar el socio que tenga algún canon pendiente de pago.

Las reservas por teléfono se efectuarán de 18:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, y de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 horas los sábados, domingos y festivos.
4. El jugador que esté jugando o tenga una pista reservada, no podrá efectuar nueva reserva hasta terminar su hora de juego.
5. Dos jugadores que tengan pista reservada o solicitada, pueden invitar a otros dos a jugar un doble, siempre que éstos tengan la misma pista reservada o solicitada para la hora siguiente, sin perder la reserva o solicitud. Estos jugadores no podrán solicitar pista para el mismo día, salvo que haya pistas libres.
6. La utilización de pistas por un jugador le anula el derecho de reserva durante ese día, pudiendo, una vez haya terminado de jugar, solicitar pista para ese día.
7. La pista tiene que ser ocupada por el autor de la reserva. Si por incomparecencia de quién hizo la reserva, el compañero quiere hacer uso de la pista, deberá estar hecha la reserva a nombre de los dos.
8. Las reservas se consideran válidas hasta pasados diez minutos de la hora reservada. Transcurrido dicho tiempo, el encargado de pista podrá disponer de esa hora para su ocupación por otros socios.
9. En caso de que exista una pista desocupada, se podrá utilizar sin perjuicio de perder la reserva o solicitud efectuada previamente, si bien, cualquier socio, podrá requerir al jugador para que escoja entre seguir jugando o perder la pista reservada o solicitada, esto en el caso de que quede más de media hora para el periodo de utilización siguiente.
10. Los invitados abonarán, antes de su utilización, una cantidad por hora de pista, que será fijada por la Junta Directiva. El socio que lo invite será el responsable del pago y del comportamiento de éste

mientras permanezca dentro de las instalaciones. Los invitados que utilicen las instalaciones de tenis/padel en horas de descanso del personal de pista, deben abonar la cantidad establecida en cafetería para obtener el ticket, cuya posesión es imprescindible para utilizar la instalación correspondiente. La misma persona no podrá ser invitada más de dos veces al mes.

11. Los niños, hasta el año que cumplan los 17 años, no podrán reservar ni solicitar pistas, ni tampoco un adulto podrá hacerlo para uso exclusivo de niños. Se exceptúa las pistas núms. 3, 4, 7 y 8 en los casos de no estar ocupadas por la escuela de tenis. Podrán utilizar el resto de pistas, debiendo desocuparla a requerimiento de cualquier socio durante los primeros cinco minutos, pasados los cuales, podrán agotar la hora de utilización (quince minutos en las pistas 1 y 2).
12. La Junta Directiva, por medio de su Delegado de este deporte, tendrá derecho preferente de reserva de pistas para competiciones y uso de interés social, debiendo quedar como mínimo dos pistas para uso general de los socios, sin embargo, si por las necesidades de una competición así lo demandare, se podrían utilizar incluso estas dos, en el caso de que estén libres –ni reservadas ni solicitadas-, debiendo esperar el socio que las solicite a la finalización del partido en juego.
13. Los jugadores deberán mantener en todo momento un comportamiento correcto en las pistas y usar el vestuario generalmente aceptado en este deporte (no trajes de baño, ni camisetas de tirantas, etc.) y calzado reglamentario específico para pistas de tierra.
14. Los tiques de luz deberán ser colocados en su lugar correspondiente antes de empezar a jugar, pudiendo el encargado de pistas pedirlos en cualquier momento.
15. En las pistas tan solo permanecerán los jugadores, y jueces en su caso. Los envases de las bebidas consumidas, así como cualquier otro material desechable, deben ser retirados por los jugadores y depositados en las papeleras.
16. Para cualquier reclamación sobre la infracción de estas normas, el socio deberá utilizar el conducto del Delegado de Tenis, por escrito o verbalmente. En ningún caso el socio podrá recriminar al infractor o al encargado de pistas.

NOTA.- Las normas anteriores son también de aplicación para la utilización de la pista De PADEL.

17. DE LA ESCUELA DE TENIS.- La Escuela de Tenis forma parte de la unidad y patrimonio del club, por tanto indivisible de este, con independencia de quien la pueda dirigir coyunturalmente.

La Escuela de tenis no podrá ser trasladada a otro lugar que no sea las instalaciones del club, tanto individual como colectivamente. Cualquier excepción debe contar con la autorización expresa de la Junta Directiva, previa petición del Director de la Escuela razonando el beneficio para la misma.

La Junta Directiva se reserva el derecho de opinar sobre la composición del equipo técnico que forme la Escuela.

Las personas, tanto adultas como niños, que no sean socios del club, no podrán recibir clases de tenis de nuestra Escuela. Las excepciones, siempre argumentadas en beneficio de la Escuela, deben contar con la autorización expresa de la Junta Directiva.

Ningún socio que no pertenezca al cuadro técnico de la Escuela, podrá impartir clases de tenis en nuestro club.

La escuela, con el visto bueno del Delegado de Tenis, formará los equipos de niños y jóvenes representativos del club en las distintas competiciones y designará los jugadores que intervendrán en cada partido.

RESERVA Y UTILIZACION DEL CAMPO DE FUTBITO

1. Los socios podrán reservar el campo de futbito, bien personal o telefónicamente, con un máximo de dos días de antelación. La Junta Directiva, por medio del delegado de este deporte, tendrá derecho preferente de reserva para uso de interés social.
2. Para hacer uso de esta instalación se debe efectuar previamente la correspondiente reserva o solicitud. No podrán utilizar el campo los equipos en los que no participen ningún socio. a excepción de las competiciones específicas organizadas por el Club. Salvo en este caso, un jugador no puede ser invitado más de dos veces al mes.
3. Cuando participen jugadores invitados, el socio que reserve o solicite el campo, que será responsable del comportamiento de estos, deberá hacerlo constar al empleado en el momento de la petición, quien podrá solicitarle el nombre de los mismos. En esta circunstancia, se abonará un canon de 2.000 pesetas antes del comienzo del partido.
4. El socio que desee traer un equipo invitado, de cuyo comportamiento será responsable, deberá solicitarlo al Delegado de futbito. Se entiende por equipo invitado aquel en el que no juega ningún socio. Se debe abonar igualmente el canon citado en el punto anterior.
5. La equipación oficial del Club sólo podrá ser utilizada en competiciones oficiales, o bien amistosas que autorice el Delegado.
6. Los jugadores deberá, mantener en todo momento un comportamiento correcto en el campo, tanto en competiciones oficiales como amistosas. La Junta Directiva sancionará con rigor las posibles infracciones cometidas.
7. Los niños, hasta el año que cumplan los 17 años, no podrán reservar directamente el campo de futbito. No obstante podrán utilizar esta instalación siempre que no se esté usando por socios mayores de la edad indicada. Para la competición hasta esa edad, bien en partidos oficiales o amistosos será reservado el campo por medio del Delegado.
8. Para cualquier reclamación sobre infracciones de estas normas, se deberá utilizar necesariamente el conducto del Delegado de futbito mediante escrito o verbalmente, en ningún caso se recriminara al infractor. Asimismo el Delegado decidirá sobre las excepciones que se planteen a estas normas en aras al bien social.

NORMAS DE UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE PETANCA

1. Las pistas de petanca son para uso común de todos los socios.
2. Para competiciones sociales y oficiales, la Junta Directiva a través de su Delegado de petanca, podrá reservar la totalidad o parte de esta instalación.
3. Como en el resto de actividades deportivas, un invitado no podrá serlo más de dos veces al mes.

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA

1. El uso de la piscina infantil queda reservado, exclusivamente, para menores de 6 años.
2. La piscina de adultos será utilizada por niños que sepan nadar y personas mayores. Los menores que no sepan nadar, deberán estar necesariamente acompañados por un mayor.
3. Es TOTALMENTE OBLIGATORIO ducharse antes del baño.
4. No se usarán cosméticos ni grasas bronceadoras, para evitar el enturbiamiento del agua. Deberán eliminarse antes del baño.
5. El horario de uso de la piscina será de 12,00 a 21,00 h. de martes a viernes. Sábados, Domingos y festivos, de 11,00 a 21,00 h., a partir de las 21,30 h. no se podrá permanecer en la zona de piscina, aún cuando haya niños recibiendo clases de natación.
6. Los señores socios deberán abstenerse de situar sillas (salvo las llamadas playeras) en la zona de césped, que se pisará únicamente descalzo o con calzado playero. Tampoco deberán colgar toallas ni ropas en arboles, arbustos, barandillas, etc.
7. Para la colocación de los trajes de baño se utilizará necesariamente los vestuarios, incluso los menores, debiendo estos utilizar únicamente el correspondiente a su sexo. Asimismo, en la zona de piscina, queda prohibido el juego de pelota o aquellos otros que puedan resultar molestos para el resto de socios, debiendo acatarse las indicaciones que en tal sentido, reciban de los empleados o socorristas.
8. No se permitirán la entrada de comidas, incluido frutas, en el recinto de piscina. Los bocadillos, traídos particularmente o expedidos por el Bar, se consumirán en las zonas destinadas a tal fin. Las bebidas, que siempre serán aportadas por el Bar, sólo son permitidas en vasos de papel o plástico.
9. Del comportamiento de los invitados será responsable el socio, que necesariamente los deben acompañar. Deben obtener previamente el correspondiente ticket para el uso de la zona de piscina. Una misma persona no puede ser invitada más de dos veces al mes, se exceptúan los padres que convivan habitualmente bajo el mismo techo del socio titular y los novios/as de sus hijos/as, previa solicitud por escrito del socio; la tarifa en estos casos será el 50% de la establecida para los adultos. La invitación de piscina no da derecho a la utilización del resto de instalaciones deportivas: tenis, padel, futbito, petanca, etc.
10. Todas las personas que se encuentren en la zona de piscina, tendrán la obligación de acreditarse ante cualquier directivo o empleado responsable de este cometido.
11. A la hora de cierre, y al toque de silbato por parte del empleado o socorrista, todas aquellas personas que se encuentren dentro de la piscina deberán abandonarla inmediatamente.
12. Será sancionado el socio o familiar que, para eludir el pago de un invitado, declare un grado de parentesco inexistente.
13. En traje de baño sólo se podrá permanecer en el recinto de piscina. Fuera de esta zona, los adultos, niños y niñas deben estar debidamente cubiertos.
14. No podrán acceder al recinto de piscina los socios que no estén al corriente del pago de la cuota de mantenimiento.

NORMAS DE UTILIZACION DEL GIMNASIO

1. El horario de utilización será el mismo que el resto de instalaciones deportivas, permaneciendo cerrado de 13:00 a 15:00 h. a excepción de sábados, domingos y festivos, y que su apertura será a partir de las 10:00 horas. La llave de entrada al recinto se solicitará en cafetería o al empleado de pistas, siendo responsable de devolverla el último en abandonar la instalación, con el objetivo de que permanezca cerrada cuando no se esté usando.
2. Se recomienda el uso de calzado adecuado, disponiéndose de espacio para cambiarse en el vestíbulo previo a su acceso. En todo caso es obligatorio que las suelas del calzado utilizado estén totalmente limpias para evitar la suciedad del piso. No está permitido permanecer con el torso desnudo.
3. Se deberá utilizar toalla propia en los aparatos cuyo uso requiera sentarse o tenderse en los mismos.
4. Los niños y jóvenes, hasta el año que cumplan los 18, no podrán utilizar la instalación si no están en todo momento acompañados por un mayor responsable. No está permitido para niños menores de 10 años, aún acompañados.
5. El recinto se utilizará exclusivamente para la práctica de la gimnasia.
6. No está permitida la estancia a personas no socios, aún en el caso de no estar utilizando los aparatos. Los invitados deberán estar en posesión del ticket de invitado, siendo de aplicación todo lo indicado al respecto en la norma 10 de utilización de pistas de tenis.
7. Se recomienda el conocimiento previo y la prudencia en la práctica de los distintos aparatos. Una utilización inadecuada puede ocasionar lesiones, de cuya responsabilidad nos eximimos.
8. En el caso de existir socios esperando la utilización de un determinado aparato, se ruega practicar las normas de buena convivencia para procurar el disfrute del mayor número posible.

NORMAS PARA LA UTILIZACION DEL EDIFICIO SOCIAL

1. DESCRIPCION DEL EDIFICIO. El edificio social consta de bar, sala de juegos de mesa, cocina, salón, sala de televisión/billar y barra y terrazas exteriores.
2. BAR Y SALA DE JUEGOS DE MESA. En el bar no están permitidos los juegos de mesa los viernes, sábados, domingos y festivos. Las consumiciones, tanto en el bar como en la sala de juegos de mesa, serán en régimen de autoservicio. No obstante, cuando le sea posible, el concesionario servirá las consumiciones en la sala de juego.
3. SALON Y SALA T.V./BILLAR. El salón estará abierto como comedor los sábados, domingos y festivos, en horario de 13,00 a 16,00 horas, periodo en el que únicamente será atendido por camareros. El tiempo restante, será utilizado como salón social para estancia de los socios, donde se podrá practicar juegos de mesa y tomar consumiciones, siendo éstas en régimen de autoservicio, si bien, si las circunstancias así lo permiten, será atendido por el concesionario.
La sala de T.V. está compartida con el juego de billar, cuyas normas de utilización se detallan en otro apartado de este reglamento. La televisión se usará con un volumen de voz adecuado y no molesto para los socios. En caso de disparidad en la elección del canal a sintonizar, en lo que las actividades deportivas tendrán preferencia, se resolverá de forma consensuada, y si ello no fuera posible, decidirá el Delegado de Cafetería o en su defecto, cualquier directivo presente.
El acceso a estas dependencias se hará con la vestimenta adecuada, recomendación válida especialmente para la temporada de piscina.
4. TERRAZAS. Quedarán habilitadas en los espacios exteriores anexos al edificio social, dotadas con mesas y sillas para su uso.
En temporada de piscina, se podrá acudir a estas zonas en traje de baño, pero siempre con la parte superior del cuerpo cubierta con alguna prenda de vestir, y hasta la hora de cierre de la piscina.
En estas, el régimen de consumiciones será de autoservicio, teniendo el concesionario la posibilidad de dar servicio de camareros, incrementando en este caso el precio en un 20%. La utilización de este servicio será siempre optativa por parte del socio.
5. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL EDIFICIO SOCIAL.

Horario de invierno: (del 15 de Septiembre al 15 de Junio)
Lunes: Cerrado (sí fuese festivo, se cierra el día siguiente)
De martes a jueves: de 17 a 24 h.
Viernes y vísperas de fiesta: de 17 a 1 h.
Sábados: de 10 a 1 h.
Domingos y festivos: de 10 a 24 h.
Horario de verano: (del 15 de Junio al 15 de Septiembre)
Lunes: Cerrado
De martes a jueves: de 11 a 1,30 h.
Viernes, sábados y vísperas de fiesta: de 11 a 2 h.
Domingos y festivos: De 10 a 1,30 h.

Las fechas de comienzo de los horarios de invierno y verano son orientativas, dependiendo su puesta en vigor de la climatología, comunicándose en todo caso por escrito o por medio del tablón de anuncios. De igual forma se informará de los horarios especiales de Navidad, Semana Santa y Feria.
En temporada de verano, el salón social permanecerá cerrado a partir de las 20:00 h. para uso habitual (se exceptúa el uso por necesidades meteorológicas). En este caso, a la sala de TV solo tendrán acceso los socios adultos, previa petición, y únicamente seguir algún acontecimiento deportivo
6. JUEGOS DE MESA. Serán los siguientes: dominó, ajedrez, damas, cartas, parchís, oca y otros juegos recreativos.
Podrá existir alguna existencia de estos juegos propiedad del Club, que permanecerán en custodia del concesionario de la cafetería. Para su obtención, será obligatoria depositar 600 Ptas. Cuando el juego sea devuelto en las mismas condiciones que se retiró, se recuperarán 500 Ptas., quedando 100 Ptas. como pago del servicio y mantenimiento de los juegos.
El Club no está obligado a tener tantos juegos como los socios puedan demandar.
Los socios podrán usar juegos de su propiedad, siempre que estén permitidos.
Queda totalmente prohibido apostar dinero.

7. **NORMAS GENERALES.** En las zonas de consumiciones en régimen de autoservicio, el concesionario de la cafetería estará obligado a retirar los servicios una vez consumidos. Igualmente deberá mantener todas las dependencias del edificio social en buen estado de limpieza y orden, objetivo con el que los socios deberán colaborar.

Los niños y jóvenes (hasta 18 años), no podrán permanecer en el salón y sala de T.V. a no ser que estén acompañados por un socio titular o cónyuge que se hagan responsables. En ningún caso servirá de zonas de juegos, exceptuando los de mesa. Asimismo, no podrán permanecer en la sala de juegos.

No está permitido traer bebidas del exterior, que siempre serán aportadas por el concesionario.

El Club habilitará zonas para el consumo de alimentos particulares (actualmente la terraza-barbacoa).

En temporada de verano, y como excepción, esta permitido el consumo de bocadillos propios en las terrazas exteriores.

En la terraza-barbacoa los vehículos permanecerán única y exclusivamente el tiempo necesario para carga y descarga.

8. **CELEBRACIONES DE LOS SOCIOS.** Con carácter general, no se podrán celebrar en el salón social siempre que su horario pueda coincidir con la utilización habitual del mismo por parte de los socios, estableciéndose a priori como días útiles de martes a jueves por las tardes, siempre que no sean festivos o víspersas, y los sábados por la mañana (hasta las 13:00 horas).

Previamente, con una antelación mínima de una semana, se debe comunicar al concesionario del bar para su conocimiento y reserva, indicando el número aproximado de socios asistentes e invitados mediante el impreso de solicitud creado al efecto, quien a su vez lo pasará al delegado de cafetería para su autorización.

Regirá la misma norma en lo que respecta a la prohibición de alimentos y bebidas del exterior.

El socio es responsable del comportamiento de los invitados niños y adultos. Se contratará un servicio de vigilancia para los niños invitados, cuyo costo será soportado por el socio. Se podrá prescindir de este servicio si el número de estos niños es escaso.

Para las celebraciones en el exterior se deberá contactar con el delegado de cafetería.

Está prohibida toda celebración que no haya cursado la solicitud y obtenido la correspondiente autorización.

NORMAS DE UTILIZACION DEL BILLAR

1. Al estar actualmente la mesa ubicada en el mismo salón que el utilizado para la televisión, tendrá esta prioridad en los partidos de fútbol televisados, o cualquiera otra competición deportiva de interés general de los socios. En caso de duda, decidirá el Delegado de Cafetería, o en su defecto, cualquier otro directivo que se encuentre presente.
2. El tiempo máximo de juego, cuando otros socios estén esperando, será de una hora.
3. La petición de reserva se efectuará en la cafetería, quien llevará un cuadrante donde queden registradas las reservas. Estas serán de acuerdo con las horas naturales y dentro del horario de cafetería.
4. La mesa se podrá reservar como máximo el día anterior a su utilización. La reserva se respetará hasta pasados 15 minutos de la hora solicitada. El socio que esté jugando, o tenga la mesa reservada, no podrá reservar nuevamente hasta terminar su hora de juego.
5. La petición de las bolas se realizará en la cafetería, quien entregará la llave del recinto donde se ubica la mesa, siendo responsable el socio de devolver la misma al término del juego. En el caso de que haya otro socio esperando para jugar, será este el responsable de la devolución.
6. No podrán utilizar la mesa los menores de 18 años. Los mayores de 16 años, podrán jugar en el caso de estar acompañados por un socio titular o cónyuge.
7. La Junta Directiva, a través del Delegado de Cafetería, podrá reservar la mesa para la celebración de campeonatos sociales. Estas reservas se comunicarán con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Club.
8. Los socios, jugadores y no jugadores, se abstendrán de poner objetos de cualquier tipo sobre la mesa de billar.
9. Las tizas se situarán en la repisa instalada al efecto.
10. Los jugadores no avezados, pondrán especial cuidado en el uso de la mesa, para no dañar el material.
11. En este recinto no está permitido fumar.

OTRAS NORMAS GENERALES

1. Las sillas y mesas de las terrazas no deben ser utilizadas para depositar bolsas de deportes, raquetas, bolsos, etc., especialmente cuando sea alta la concurrencia de socios, impidiendo el uso de este mobiliario para su verdadero fin.
2. Los niños y adultos no deben practicar en las terrazas juegos y deportes que puedan molestar a los socios que permanezcan o paseen por las mismas u ocasionar daños a mobiliario y plantas. Se exceptúan los juegos organizados específicamente por la Junta Directiva en este espacio.
3. No está permitida la entrada de animales en el Club.
4. Los niños y jóvenes permanecerán en los vestuarios exclusivamente el tiempo necesario para su uso, sin que sirvan de lugar de estancia o juego. En el de señoras, no está permitida la entrada de niños, aún de corta edad.
5. Los padres son los obligados a cuidar del comportamiento y cumplimiento de las normas por parte de sus hijos, y lógicamente los primeros en corregir actuaciones incorrectas.
6. Los deportes se practicarán en sus instalaciones correspondientes, y en ningún caso en los pasillos, césped, terrazas, aparcamiento, etc.
7. Al objeto de facilitar el aparcamiento para el resto de socios, es obligatorio aparcar correctamente dentro de las plazas señaladas.
8. En temporada de verano, a partir de las 24,00 h., quedará cerrada y no permitido el acceso a las instalaciones deportivas y espacios situados junto a la terraza (1ª fase de instalaciones).
9. Las reclamaciones a la Junta Directiva se harán por escrito, salvo que por la urgencia e inmediatez del asunto, requiera una rápida actuación, en cuyo caso se podrá realizar verbalmente. En todo caso la Junta Directiva deberá contestar en el plazo más breve posible.
10. No obstante los horarios indicados en este R.R.I., la Junta Directiva los podrá modificar en razón del uso y demanda de los socios y las disponibilidades del personal, sometiéndose a la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria en su reunión próxima siguiente.

∴ ∴ ∴